3. .emeletzei

guiente:

de bibraltar, delando a la delicadeza de los PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

habitah gedirlo gamain atdagagarid Caballero de Mo- blorumas en devolver Gibrattar i Españas-como prue-

Orden.

Moralidad.

admiraremos seguramente on tanta ruma.

TRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales minimum in the market

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

ale object a noisovament ros whiled all ometh correct visus at temother combacts money and one challes

MISCELANEA POLITICA.

cara col a spine bullent less unt avenue

INTERIOR.

MINISTERIO DE LA GUERRA. DECRETO.

Publicado el decreto de 6 del corriente sobre unificacion de fueros, y determinándose en la-última de sus disposiciones transitorias que por los ministerios correspondientes se darian las ordenes oportunas para su cumplimiento, deseoso el ministro que suscribe de que cuanto antes se ponga en practica aquella importante reforma, con el objeto de disponer lo conveniente para que el pensamiente unificador tenga cumplido efecto en todas sus partes, y como individuo del gobierno provisional y ministro de la guerra, vengo en decretar lo si-

Artículo 1.º Correspondera a la jurisdiccion de Guerra el conocimiento:

Primero. De la prevencion de los juicios de de los militares muertos en campaña, entendiéndose para este efecto por prevencion de tales juicios las diligencias espresadas en los artículos 351 y siguientes de la ley de enjuiciamiento civil.

d Segundo. De las causas criminales por delitos comunes que no sean de los esceptuados en el artículo 9.º, cometidos por militares é individuos de solos cuerpos auxiliares del ejército en activo servicio.

Tercero. De los delitos de traicion que tengan supor objeto la entrega de una plaza, puesto militar móstalmacenes de municiones de boca ó guerra enemigo.

Cuarto. De los delitos de seduccion de tropa española ó que se halle al servicio de España para que deserte de sus banderas en tiempo de guerra ó se pase ali enemigo. 9871 se noisolover al

Quinto De los delitos de seducción y auxilio à la desercion en tiempo de paz.

Sexto. De los delitos de espionaje, insulto sucentinelas, salvaguardias y tropa armada, atentado oigindesacatorá la autoridad militar.

Sétimo. De los delitos de robo de armas, pernd trechos, municiones de boca y guerra ó efectos per--menecientes à la hacienda militar en los almacenes, oucuarteles y establecimientos militares de cualquiera -e clase que sean , y del de incendio cometido en los mismos parajes,

-ive Octavo as De los delitos cometidos en plazas sinutiadas por eldenemigo que tiendan a alterar el ór-(c) Ministerio de Cultura 2005 de an 1852 y de an 1850.

den público ó á comprometer la seguridad de las mismas.

Noveno. De los delitos que se cometan en las fabricas y fundiciones de armas del Estado.

Décimo. De los delitos y faltas comprendidos en los bandos que con arreglo á ordenanza puedan dictar los generales en jefe de los ejércitos.

Undécimo. De los delitos cometidos por los prisioneros de guerra y personas de cualquiera clase, condicion y sexo que sigan al ejército en campa-

Duodécimo. De los delitos de los asentistas de servicios militares que tengan relacion con sus asientos y contratas.

Decimotercero. De las faltas especiales que se cometan por los militares de todas clases en el ejercicio de sus funciones, ó que afecten inmediatamente al desempeño de las mismas.

Art. 2. La jurisdiccion de guerra será tambien la competente para conocer por ahora de todos los negocios así civiles como criminales de las personas residentes en las plazas fuertes de Africa.

Art. 3.° Cuando un paisano sea juzgado por la jurisdiccion de guerra por delitos que se hallen castigados en el Código penal, la pena que este senale será la aplicable en su caso.

Art. 4.° Las faltas castigadas en el lib. 3.' del Código penal. á escepcion de las que por ordenanzas, reglamentos y bandos militares del ejército tengan señalada una mayor pena cuando fueren cometidas por militares, serán de la esclusiva competencia de la jurisdiccion ordinaria.

Art. 5.° Todos los negocios civiles que se hallen en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina se remitirán para su decision al Tribunal Supremo de Justicia en el estado en que se hallaren.

Art. 7.° Las causas por delitos comunes cometidos por los retirados, las mujeres, hijos ó criados de los aforados de guerra en activo servicio; por los operarios de las fundiciones, fabricas y parques de artillería é ingenieros fuera de sus respectivos establecimientos; por los estranjeros domiciliados y transeuntes, y por los militares antes de pertenecer al ejército, estando dados de baja durante su desercion ó en el desempeño de algun destino ó cargo público civil, así como aquellas en que se persigan delitos contra la seguridad interior del Estado y del órden público cuando la rebelion y sedicion no tenga carácter militar, atentados y desacatos contra la autoridad civil, tumultos ó desordenes. públicos y sociedades secretas, falsificacion de sellos, marcas, moneda y documentos públicos que no tengan relacion con el servicio militar, robo en cuadri la, defraudacion de los derechos de aduanas

as ilustres marmos de logiaterra, estan

y contrabando de géneros estancados ó de ilícito comercio, injuria y calumnia á personas que no sean militares, y adulterio y estupro, que se hallen pendientes en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se remitirán tambien inmediatamente, en el estado en que se encuentren, á la Audiencia del territorio en que residan los jueces que conocieron de ellas en primera instancia.

Art. 8.° Los pleitos y causas á que se resieren los artículos anteriores que radiquen en los juzgados de guerra, de las capitanías generales, privativos de artillería é ingenieros y en los de extranjería, se entregarán bajo inventario detallado por los escribanos de actuaciones de los mismos, en el estado en que se encontraren, al juez de primera instancia de la capital en que aquellos se hallasen establecidos; y donde hubiere mas de uno, al juez decano ó al del domicilio del demandado cuando se trate de negocios civiles.

Madrid treinta y uno de diciembre de mil ocho ciuntos sesenta y ocho.--El ministro de la Guerra, Juan Prim. sanos como militares.

Se cuentan repetidos netos de hiantropia de De La Correspondencia de España:

Parece que en Córdoba quedarán cinco batállones del ejército que manda el general Caballero de Rodas para las atenciones del servicio de las provincias de Andalucia; y el resto se distribuirá entre Cataloña y Castilla la Nueva. Suor estin andount

Los diarios republicanos de Sevilla se muestran satisfechos con la declaración hecha por el señor ministro de la Guerra, de que no se trataba, de desarmár á la milicia. se recogieron borides.

le de obsérvague estat de la maison en el

La el busquial mairar inspan ingresado 11 Dice un periódico de Málaga:

Entre los hechos raros que han tenido lugar durante los últimos acontecimientos, merecen citarse dos que vienen à aumentar el catálogo de casualidades inesplicables y terribles tan frecuentes en los disparos de armas de fuego. El uno consiste en recibir un individuo cinco balazos en un brazo sin que ning mo de los proyectiles causase, fractura; y el otro en haber sido herida una muger en su propia casa, atravesandole los dos muslos una bala de fusil, despues de romper la hoja de una puerta.

Varios dueños de casas que han sufrido destrozos considerables, han procedido ya a su repara-

En otro lugar de este número decimos que los sucesos de Cádiz han costado nueve millones de reales: el dia en que se averigiien las sumas cuantiosas á que ascienden los destrozos causados en esta capital y estensas pérdidas de las familias, nos

admiraremos seguramente de tanta ruina.

La Discusion publica una carta de Málaga en la que se dice que los voluntarios que se batieron no pasan de 600 y que los prisioneros que hizo la tropa eran todos vecinos pacíficos arrancados violentamente de sus casas. De los que entraron en la lucha se salvaron casi todos, muriendo unos 20. Los demás muertos no pertenecian á los insurrectos. La verdad en su lugar.

Leemos en un cólega:

aSiguen los manejos y arterías de nuestros enemigos, tratando de provocar conflictos y entorpecer la marcha iniciada por la revolucion.

El ocho se repartian proclamas de mal género, escitando al ejército para que se entregase á escesos vandálicos, bajo el absurdo pretesto de que su resultado será la licencia absoluta y obtener la paz y prosperidad de la nacion.

Con este motivo se han hecho comentarios, que por lo desacertados, no reproducimos, pero que nos obligan á insistir en lo que aconsejabamos á todos los amantes de la libertad y de la patria, que sean cautos, muy cautos, y no se dejen seducir un solo momento por noticiones ni alharacas »

Entre los rumores que circularon esplicando la baja de la Bolsa figuraba, segun la Nacion, el de haberse puesto à la venta los títulos que habia en París en garantía de la operacion realizada por el gobierno caido.

rog obeligionometrosus con nitre

Los periódicos de Málaga que recibimos, dicen que numerosos trabajadores se ocupaban en desobstruir las calles y en borrar las huellas de los últimos acontecimientos; el general señor Caballero de Rodas habia visitado, acompañado de su estado mayor, el hospital militar de la Victoria, algunos cuarteles y diferentes sitios de la poblacion.

De los heridos habian fallecido bastantes, asi parsanos como militares.

Se cuentan repetidos actos de filantropía del vecindario. En la Casa de socorro de la calle de Fuentecilla, donde no habia mas que cuatro camas, se improvisaron ausilios para 54 paisanos heridos, siete militares y siete mugeres, habiendo la señora doña Teresa Moyano enviado todos sus colchones y muchas hilas vendajes.

En el hospital de sangre improvisado en el parador de San Rafael fueron asistidos 29 heridos; de ellos cinco militares. En la iglesia de los Mártires y en el colegio de la Vírgen de la Cinta tambien se recogieron heridos.

En el hospital militar habian ingresado 119 heridos del ejército, entre los cuales hay ocho oficiales; y ademas dos paisanos tambien heridos que entraron en calidad de presos: hasta ahora han muerto tres individuos de tropa: hay muchos heridos de
gravedad.

En en hospital civil entraron heridos 73 hombres y siete mugeres, habiendo muerto una de estas y cinco de aquellos.

En la Casa de socorro de Capachinos habían ingresado desde el dia 1.º tres militares, 12 paisanos y tres mugeres.

De las notas de los cementerios resultaba haberse dado sepultura á ocho oficiales, 66 soldados,
162 paisanos, 14 personas notables y 12 mugeres.
Un capitan retirado de estado mayor, D. José Rodriguez, al asomarse á una ventana recibió un balazo en el pecho: dos casas en el pasillo de PuertaNueva fueron incendiadas.

Los periódicos de Málaga refieren ademas que

habian pedido gracia al general Caballero de Rodas comisiones del cabildo y del municipio.

El general en gefe fué en consecuencia à los puntos donde habia presos y puso en libertad à muchisimos, lo cual produjo un júbilo impondera-

Había publicado ademas un bando anunciando el indulto otorgado a los heridos, habiendo llegado a noticia del Exemo, señor capitan general en gefe que muchos de los insurrectos en esta situación se hallaban faltos de la debida asistencia facultativa por temor de que se descubrieran sus nombres.

Muy dolorosa es la signiente noticia que tomamos de la Soberanía Nacional:

«Insubordinacion. Segun vemos en los periódicos de las islas Canarias que recibimos por el correo último ha habido una insurreccion á bordo de la fragata de guerra Lealtad. Uno de los periódicos mas acreditados de áquellas islas, el Guanche, que se publica en Santa Cruz de Tenerife, dice en su número del dia 23 del próximo pasado diciembre, que á consecuencia de la insubordinación ocurrida en dicha fragata que hacia algunos dias se encontraba en aquel puerto, se haliaban presos en el castillo de Paso-Alto algunos marineros, adémas de los que á bordo se hallan en la barra.

Nuestro apreciable cólega el Guanche da tan grave noticia sin comentarios de ningun género, y por lo mismo no sabemos cuales fueron los motivos de la insurrección ni que era lo que queria la marinería insurreccionada de la fragata Lealtad.»

Tenemos entendido, concluye diciendo La Sobenía, que los presos a quienes se alude, que creemos son seis marineros, han si lo trasladados á Cádiz, y se hallan en el presidio de la Carraca.

Dice una carta de Madrid dirigida á un periódico de provincia:

«Los hombres defensores de la situacion caida dicen que el emperador Napoleon ha manifestado á la ex-reina su esperanza de verla otra vez en el trono de España.—Relata refero.»

El presbitero D. Enrique Romero Jiménez, presidente de la juuta revolucionaria de Malaga, se halla en Gibraltar, segun carta que del mismo señor publicó el 9 la Discusion.

Leemos en La Reforma:

«Los enemigos de la libertad trabaja con gran decision por impedir la elección de los diputados da las Cortes Constituyentes. Agentes borbónicos recorren las provincias haciendo prosélitos; generales reaccionarios conspiran descaradamente, y por todas partes la alarma cunde, los negocios se paralizan, el comercio y la industria desfallecen, y entretanto los republicanos, los progresistas, los unionistas, los liberales todos, ¿qué hacemos? Nada; nos entretenemos en destrozarnos mútuamente y en hacernos la guerra, cuando todos debiéramos pensar en el porvenir y en la salvación de la libertad.»

Dícese que la desamortizacion seguirá un impulso tan rápido como lo lo determinan las leyes de 1855 y 1856.

La cuestion de restituir Gibraltar à España sigue à la órden d'el dia en la prensa inglesa. El Times y el Daily-News y los Sres. Bright, Gladstone, Coldwin-Smith y Grey; este último uno de los mas ilustres marinos de Inglaterra, están con-

formes en devol er Gibraltar à España, como prueba de simpatía por su alzamiento revolucionario.
Unos proponen el cambio de Gibraltar por Ceuta;
otros, el mayor número, sostienen que debe hacerse la cesión dignamente cual conviene à la nación inglesa y aconsejan la restitución pura y simple de Gibraltar, dejando à la delicadeza de los
españoles el fijar la indemnización que debe darse
à la Gran Bretaña si la creen necesaria. Esta idea
gana cada vez mayor crédito en Inglaterra. El
Gaulois al aprobarla dice que la cesión de Gibraltar será una gloria para la administración liberal
del Sr. Gladstone y un grande honor para la revolución de setiembre.

El 8 por la noche se reunió el comité electoral de Zaragoza para acabar de acordar la candidatura para diputados à Córtes. Aunque exige à los candidatos un programa de sus ideas políticas en general, ha eximido de esta condicion al ilustre duque de la Victoria y al popular D. Nicolás Maria Rivero, sus primeros candidatos, à quienes apoyan todas las fracciones liberales de Zaragoza.

Del Diario Mercantil de Valencia:

Hasta hoy 5 por la mañana no ha desaparecido por completo en Madrid el temor de que se perturbara de una manera grave el órden público. Gracias á la prudencia de la Milicia ciudadana, á la actitud conciliadora de los liberales sinceros y á las esperanzas que se fundan en el resultado de las próximas elecciones, ha podido aplazarse la cuestion y desvanecerse un peligro, que indudablemente hubiese traido consecuencias mas dolorosas que las que hasta aquí han dado los tristísimos sucesos de Cádiz y de Málaga.

El Puente de Alcolea anuncia que muy en breve saldrá un refuerzo de 6 á 8,000 hombres para Cuba, y que muchos ciudadanos de la libertad se han ofrecido al gobierno provisional para pasar á Cuba, á fin de luchar en defensa del honor de la patria, que se halla comprometido en aquel punto

Hé aquí un acto de patriotismo que merecerá universales elogios.

Utiles lecciones de historia da Las Novedades:

das en les ur libures dan y ragmentes de la la

«La revolucion de 1780, dice, que ha echado raices tan profundas, retrocedió, obligada por sus propios escesos.

La de 1830 retrocedió engañada por su ciega credulidad.

La de 1848 retrocedió al querer acudir à remedios empíricos, al socialismo, para curar males verdaderos, heridas que necesitaban la sonda de un operador esperto.

El retroceso de 1789 fué 1793.

El de 1830, 1832. La el ad se sup de sicuração

La revolucion de 1789.... un imperio.

La revolucion de 1830.... el doctrinarismo.

La revolucion de 1848.... otro imperio.

Tres lecciones de la historia de Francia. En cambio la revolucion de Suiza, que tuvo por guía la templanza, no ha retrocedido jamáa. En cambio la revolucion de los Estados-Unidos, que tuvo por guia la sobriedad y por norte el trabajo, no ha retrocedido jamás. La union es la fuerza: la templanza, la sobriedad y el trabajo son el firmísimo sosten de todas las libertades, de todos los derechos.

Para que nuestra revolucion se afiance, para evitar el retroceso, preciso es que huyamos de un 1793, de un 1832 y de un 1850. Nuestra revolucion ha menester de un cuadrilatéro que la defienda de los ataques de sus enemigos; union, órden, sobriedad, trabajo.»

El mismo periódico, que habria deseado que se anticipara la fecha de las elecciones, dice que ahora solo á los reaccionarios tiene cuenta la prolongacion de la interinidad gubernamental.

Del Imparcial:

El corresponsal en Madrid del Diario de Barcelona, le dice entre otras cosas con fecha 5 del actual.

«Todo indica qué, á pesar de la composicion del gobierno provisional, dominan en las regiones oficiales las tendencias progresistas, y en cuanto esto sea posible, se constituirá una administración y un Congreso en que el personal de este pertido está en una inmensa mayoría.

No sé si, obtenido este resultado, lograrán los Sres. Prim. Sagasta y Ruiz Zorrilla ser acatados y reconocidos como jefes por sus correligionarios; me inclino á dudarlo, porque, auuque se les debe gratitud por su conducta, ya se sabe que no es el agradecimiento la virtud dominante de los partidos Es, pues de creer, que evocando antiguas glorias y à pesar de la edad y otras circuntancias del duque de la Victoria, tan pronto como las Córtes futuras se reunan conferirán, del modo que se determine, el poder al general Espartero aun antes de resolver si la forma de gobierno ha de ser monárquica ó republicana. No es esta una opicion esclusivamente mia, sino que de ella participan muchas personas que tienen profundo conocimiento de la nacion y larga esperiencia política.»

Nosotros hemos oido asegurar á persona bien informada que para este previsto caso el general Espartero ha significado el propósito de constituir un ministerio en que estén representados todos los partidos constitucionales, lo cual, á nuestro modo de ver, produciria graves inconvenientes, pues si no tuvieramos repetidas pruebas de lo infecundos que son los gabinetes de coalicion, el ejemplo del gobierno provisional es sobrado elocuente.

El telégrafo nos anuncia que D. Cárlos de Borbon ha contratado un empréstito.

El Imparcial habia anunciado hace dias el hecho y precisamente fundaba en el una de las pruebas de que se habian entendido las dos ramas borbónicas, pues hasta que doña Isabel de Borbon sué à París, en el bando carlista habia muchas esperanzas, mucho entusiasmo pero poco dinero.

El viernes 8 del corriente llegó à Marsella el correo despachado en Manila el 25 de noviembre último.

El gobernador superior civil del archipiélago participa que no ocurria novedad en el territorio de su mando.

EXTERIOR

De El Diario Mercantil de Valencia:

. 0000 2 111001 . Ge 400 4 2000 ..

El Nord dice que el miércoles último, despues del Consejo de Ministros, se ha espedído á la embajada francesa en Madrid instrucciones para apoyar una combinacion que consistirá en dar la corona al príncipe de Asturias bajo una regencia compuesta de Prim, Dulce, Olózaga y Cheste.

Respecto de la cuestion de sucesion al trono de España repetiremos la respuesta de Napoleon III á un diplomático encargado de sondear las intenciones del emperador; este le contestó «yo conozco demasiado bien el carácter español para cometer la falta de apoyar cualquiera candidatura, porque bastaria que fuera apoyada por Francia para que España la desechara, por eso he dado á mi representante en Madrid, instrucciones, recomendándole se abstenga de la mas mínima ingerencia que pueda comprometer la responsabilidad francesa, y me limito á hacer los votos mas sinceros para que salga victoriosa de la crisis que atraviesa.»

Segun un despacho de Nueva-York, 4.000 hombres marchan contra los insurrectos de Bayamo.

Lisboa 7.—El presidente del Consejo de Ministros acaba de comunicar á las Cámaras que el Ministerio ha presentado su dimision al rey que la ha aceptado.

Varios meetings tienen lugar en Oporto y Lisboa para pedir al rey la conservacion del Ministerio.

El pueblo mira con indignacion estas manifestaciones.

Se teme que se necesite la intervencion del ejército para reprimir estas manifestaciones.

Hasta ahora se ignora quien será encargado de formar nuevo Ministerio.

Se asegura que el duque de Saldanha ha sido llamado por telégrafo.

Paris 8.—Le Journal Officiel anuncia que todas las potencias aceptan la proposicion de fijar para el 9 del corriente la primera conferencia.

Seccion local.

En el correo del mártes se recibió un libramiento de 5.000 escudos con destino á la continuación de las obras de la Mola, y tenemos entendido que seguirán las remesas de metálico con destino á aquel objeto.

Las autoridades militares de Palma y este punto no pierden un momento de vista el interes que les inspiran los honrados y laboriosos trabajadores de la Mola, y no perdonan medio para que no les falte trabajo, y puedan atender à las necesidades de sus familias.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

El beato Bernardo de Corleon.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. -- Hoy se hace la visita à Ntra. Sra. del Refugio, en la iglesia de las Religiosas Concepcionistas.

En la de Santa María esta tarde á las 5 y ½ habrá sermon sobre el misterio de la Asuncion y Patrocinio de Nuestra Inmaculada Vírgen María que dirá D. Gabriel Seguí, diácono: despues se practicará el devoto y solemne novenario del ínclito mártir de Jesucristo San Sebastian.

Santo de mañana. San Pablo primer ermitaño.

MOVIMIENTO DEL PCERTO.

Entrados á libre plática el dia 11.
Ninguno.

Despachados.

Para Palma javeque Esperanza, de 41 ts., p. Miguel Landino, con 6 trip., trigo y otros efectos.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 h. m.	نسر	grado.	Higrómetro á las 9 m.	Pluvimetro en milimetros	Serenidad md.	Vientos á las 9 mañana.	Puersa sobre an metra
	766:5		11.2	84	0.2	100 CO 10	SSO. flojo	2'
12	765.3	14.5	10.5	90	2.5112	3	Calma.	0

Afecciones astrónomicas.

SOL.—Sale à las 7 h. y 20 ms.—Pònese à las 5 h. y 0 ms.

LUNA. -- Sale à las 9 h. y 11 ms. de la M. -Pònese à las 5 h. y 47 ms. de la N.

Orden de la plaza, del 13 de diciembre de 1869.

Servicio para el 14.

Gefe de dia: El teniente coronel graduado D. Juan Ortega y Garcia, comundante del regimiento infante-ría de América n.º 14.—Parada, el mismo cuer-po.—Hospital y provisiones, Artillería.—El C. T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

VARIEDADES.

A UN POETA.

Celajes, perlas, aromas, espumas, brisas, rocios, selvas, empinadas lomas, enamoradas palomas, el mar, un bosque sombrio.

El sol alzando su frente,
la luna clara y serena,
el eco triste y doliente,
con claras linfas la fuente,
una barquilla en la arena.

El álamo solitario,
el ruiseñor, sus amores
un albergue funerario.
¿Es esto algun inventario?
Dejadme seguir, lectores.

¡No turbeis la inspiracion que está abrasando mi frente! La cascada, el aquilon, el relámpago, el turbion, el ocaso y el Oriente.

La pastora que enamora, sugue la el arroyuelo y el cielo bella aurora que colora.

¿Es la caja de Pandora la lira de este mochuelo?

¡Soy poeta!... Ni pensarlo.
¡Soy un génio!!... ¡Bobería!
Nadie se atreve á dudarlo.
Por que está para probarlo
mi valiente fantasía.

¡Libre el paso, allá voy yo! ¿Vais á dar fin á este cuento? El cuento ya se acabó. Pues ¡Cómo!.. Se me olvidó espresar un pensamiento.

BOILTIN DRANTWINGS

Alcaldía de Mahon.

A consecuencia de la órden espedida por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 6 del actual, inserta en la Gaceta del 7 del mismo y en el Diario de esta ciudad del 12, cada colegio electoral de les que estaba dividido este distrito municipal para la eleccion de Diputados & Cortes se ha subdividido en dos secciones en la forma siguiente:

Primer Colegio.

Seccion 1.a

Plaza de la Constitucion, callejon de la Plaza, calle Nueva, del Angel, plaza del Retiro, calle Portal de Mar, del Santo Cristo, del Arco, Puente del Castillo, Alonso III, de la Conquista, de la Libertad, de San Roque, de la Iglesia, de Hannover, del Rosario, de Buen-Aire; de Alayor, del Alba, plaza de San Francisco, calle de san Gerónimo, de san laime, del Rector, de san Antonio, de Riego.

Seccion 2.ª

Calle del Arraval, del Horno, de los Negros, del Sol, de la Alameda, de san Clemente, de Sta. Escolástica, de Mercadal, de Montañez, de santa Victoria, compañía de Norias y Molinos, id. de Tramontana. -19175 DESCRIPT

Segundo Colegio. Seccion 1.a

Calle de Cifuentes, de Ramis, plaza de la Esplanada, celle del Molino, del Pino, de las Moreras, del Bastion, de san Bartolomé, de la Luna, de san Alberto, del Cos de Gracia, de la Estrella, de san Jorge, de san José, de Dayá, plaza de la Arravaleta, calle de Gracia.

Seccion 2.ª

Calle de san Gabriel, del Progreso, de san Lorenzo, de san Luis Gonzaga, de san Cirilo, de Ramirez, del Campamento, de san Manuel, de san Andrés, compañís de Algendar, id. de Tornaltí.

Tercer Colegio. Seccion 1.ª

Calle de la Arravaleta, plaza del Carmen, de la Pescadería, de Espartero, claustro del Cármen, calle del Norte, de Pescadores, de Anuncivay, de san Fernando, del Comercio, de Orfile, plaza de la Miranda, de San Roque, calle de san Sebastian , de san Nicolás, de santa Cecilia, de la Concepcion, de sauta Ana, de santa Teresa, de santa Catalina, de santa Rosa, del Cármen, de santa Eulalia, de san Cárlos, de san Guiller mo.

Seccion 2

Celle de san Elias, del Castillo, de sen Pablo, de san Juan; de la Plana, de Padilla, rampas de la Marina, id. de la Abundaucia, anden de Levante, id. de Poniente, cuesta Vieja, Calafiguera, compañia del Olivar, id. de Musup. tá, id. de Binidalí.

Cuarto Colegio.

Seccion 1.

Pueblo de san Luis, compañía de Torret.

Seccion 2.

Compania de Binifadet, id. del Consell, id de Biniparrell. olardud a averta se sibali

Olando Quinto Colegio.

Seccion 1.ª

Pueblo de Villa-Cárlos.

Seccion 2.a

Compania de Biniatap, id. de Toraxer.

Los electores del primer colegio 1.ª seccion

concurrirán á emitir sus votos en las Casas Consitoriales de esta ciudad; 2.ª seccion en la Recaudacion de Contribuciones de las mismas Casas Consistoriales.

Los electores del segundo colegio 1.º seccion en los corredores bajos del Hospital civil; 2.ª seccion en la ex-iglesia de la Sangre.

Los electores del tercer colegio 1.ª seccion en la celda prioral del estinguido convento del Carmen; 2.ª seccion en la celda inmediata á la prioral.

Los electores del cuarto colegio 1.ª seccion en la Casaßectoral del pueblo de San Luis; 2.ª seccion en la escuela de niños del mismo pueblo.

Los electores del quinto colegio 1.ª seccion en el antiguo Consisterio de Villa-Cárlos; 2.ª seccion en la escuela de niños dei mismo pue-

Mishon 13 de Eneroide 1869 _ El Alcelde 1.º - Gerónimo Escudero.

Don Celestino Sagarminaga y

Arriaga, Juez de primeracinstancia y de Macienda del partido de Manon.

En virtud del presente, se cita. llama y emplaza a los hermanos Antonio y José Quintana y Sintes, natural de Ciudadela en este partido ausentes en ignorado paradero, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastar te se presenten á usar de su derecho en el juicio necesario de testamentaria de su tio segundo Rafael Quintana y Comelias pendiente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá adelante en el juicio sin mas citarles ni emplazarles, parandoles el perjuicio que haya lugar: pues así lo tengo mandado por auto de veinte y nueve diciembre último dado en el referido juicio. Dado en Mahon á dos de enero de miliochocientos sesenta y nueve Celestino Segarminaga .- Por su mandado -- Juan Pons, Esno. 1

IN VENTA. Lo está el predio Taulera Vella, de cabida de unas ciento diez cuarteras sembradio, en el término de Ciudadela.

Para el ajuste podrán dirigirse á su dueño D. Lorenzo Arguimbau, en Ciudadela, calle de Es. partero n.º 9.

MR. BEGUE, OPTICO, acaesta capital, con un gran surtido de óptica de las mejores fábricas de Europa; posee tambien las cristales de nueva invencion, Cham-blan, que han side premiados en la Exposicion de 1867; estos cristales conservan mucho la vista.

Un completo surtido de cristales de Roca, nuevamente perfeccionado ; slose hay de Flinglas, de Bohemia y de otras claser; barómetros, anteojos de larga vista, gemelos de varias clases para teatro, de los mejores que se han fabri. cado.

Un completo surtido de estampas de Paris, finas, paisajes y caprichos, historias y santos, his oblinajes si se constituite ob ojeznoù tob todo del mayor gusto; mapas geográficos y atlas castellanos de veinte mapas; ios hay pequenos y grandes; dibujo lineal muy completo.

A causa de la crisis que están atravesando los comerciantes, Mr. Begué ha resuelto vender sus géneros à un precio módico.

Vive calle Nueva, número 4.

Se advierte que en dicha casa se ponen gafas y cristales sueltos.

Administracion de Loterías.

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 20 de enero de 1869.

Constará de 20,000 billetes al precio de 20 escudos, distribuyéndose 300.000 escudos en 935 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	ESCUDOS.
g noiseus ainmhe de liteu seus	
ne el personabde este plettele	30 000
1 de	10.000
arianda cobartade ore oblesio	
11 de	1.000
920 de	200

Los billetes están divididos en vijésimos, que se espenden á un escudo en la Administracion calle de la Arravaleta nº 32.-Mahon 12 enero de 1869.—Juan Rodriguez. Es, pues de creer, que evocando antignas g

at the satisfication captory balls of the remains the La Administracion de Loterías nacionales se ha establecido interinamente en la calle de du Arravaleta n. 32

somas que flenen prolundo concennente c IA LOS ENFERMOSI

mente mis, smo que de ella par ingimo aluch

LEGITIMO JARABE DE SAVIA DE PINO MARITIMO.

nu ministerio en que esten representados todos-Infalible para curar las enfermedades de los órganos respiratorios, tales como toses rebeldes, recientes ó crónicas, bronquitis, asma, esputos

de sangre, etc., etc. Depósito general farmacia Francesa, calle del Call, n.º 17, Barcelona. _ Palma y Mahon en todas las buenas farmacias. -- Para evitar falsificaciones, exigir en cada frasco la firma y sello del Dr. Bach. Aso ha contratado un emprestilo.

y precisamiente fundaba en-et una de las mruela

Se garantiza y dan á prueba en la calle del Conde del Asalto, n.º 86, piso 3.º BARCELONA.

Unico depósito en Cataluña. cerreo despachado en Manta el 25, de noviemb

Rewolvers Pisto a La	faucheur	701700	108	100)	0790)9	70
Idem senc	eila de la	ron sin	THOO	on.	sun"	toin	10
Polvora in	iglesa, fi	rasco.			dian	700 4	4.4
Esconelas	Letanch	THE	10	da	400	LE	AA
Id.	Id. 2	tiros.		de .	400	4 20	000
ld.	Id. de	1 y 2 t	iros.	de	100	5 6	SOA
Cartuchos	el 100.	EDULE:	4.0				16
Hace gran	des esnadio	iones 4	today	1433	1116		

TL LIBRO DEL PUEBLO (sus deberes y derechos), por Mr. de La-Mennais Version rona, al principe de Astiaballa La Landa le sepanon la senon

Véndese al precio de 5 ra en la imprenta de este periódico. de su noitseus el eb obugeell.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos. calle del Norte, 1.